

## ACTA N° 023-2021/FIAL – SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Siendo las 2:09 p.m., se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad, bajo la Presidencia **Ph.D. Jenny Valdez Arana – Decana de la FIAL** y con la asistencia de los siguientes **Miembros**: Dra. Indira Betalleluz Pallardel, Dr. Marcial Silva Jaimes, Mg.Sc. Fanny Ludeña Urquizo, Dr. Milber Ureña Peralta, Dr. Edwin Baldeón Chamorro, Dr. Eduardo Morales, Dra. Gabriela Chire Fajardo, Mg.Sc. Diana Nolzco Cama, Dr. Julio Vidaurre Ruis y Mg.Sc. Silvia Melgarejo Cabello **Representación Estudiantil**, Srta. Maria Gracia Villena Velezmoro, Srta. Lizbeth Raquel Mamani Olgado, Srta. Jamerccy Hylda V. Rodriguez Diaz, Sr. Juan Shigeki De la Cruz Yoshiura, Sr. Oscar Andres Espiritu Canchanya y Sr. Sebastian Gavino Anticona Paico, **Directores Dptos.:** Dr. Edwin Baldeón Chamorro (Dpto. IAPA), Dr. Eduardo Morales Soriano (Dpto. TAPA), **Directores de Unidades:** Dra. Indira Betalleluz Pallardel (UI) Dr. Luis Condezo Hoyos (UPG) y el Dr. Christian Encina Zelada (UEPS).

**Inasistencia Justificada:** Dr. Bernardo Yépez Silva Santisteban

**Inasistencia Injustificada:** Ninguna.

---

Siendo las 2:09 p.m. y con el quórum de reglamento se dio inicio a la Agenda de la Sesión Ordinaria.

La Decana pidió una consideración en el orden del Consejo de Facultad, para poder dar la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo de Facultad. Procediendo a leer la carta N°016-2021-CEU. Se dio la bienvenida la Mg.Sc. Fanny Ludeña, docente principal del Dpto TAPA y al Dr. Marcial Silva, docente principal del Dpto IAPA. Así mismo, se dio la bienvenida a los docentes Asociados, Dr. Julio Vidaurre y Dr. Bernardo Yépez, quienes participarán en el Consejo de Facultad a partir del 13 de septiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Acta N° 021-2021 del 19-8-2021

**Votación: Aprobada por mayoría.**

Se abstuvieron los miembros del consejo que no participaron.

### II. DESPACHO E INFORMES

- La Decana indicó que se ha remitido a los miembros del C.F. la relación de los documentos emitidos y recepcionados hasta la fecha.
- La Decana informó sobre su participación del Consejo Universitario Extraordinario del 09/09/2021. Indicó que se aprobó la escala de pago del doctorado de Economía.
- La Decana informó que la comisión conformada en el C.U. (N°201/2021 VR.AC) recomienda a las Facultades brindar el apoyo con el dictado de los cursos de su especialidad. Por lo tanto se espera recibir el apoyo en el dictado de los cursos a cargo del Departamento de Gestión Empresarial.
- La Decana informó que se ha conformado una resolución Ad hoc para que eleve en el plazo de 60 días, al C.U, una propuesta de Reglamento de Prácticas pre profesionales y profesionales. La comisión está conformada por la Vicerrectora de Investigación, Vicerrector Académico, Decana de Agrícola, el Decana de Pesquería y un Representante del TECU. Así como un representante de los centros federados como invitados.
- La Decana informó que se aprobó el examen de admisión virtual 2021-II para el 07 de noviembre del 2021.
- En relación a las actividades de Gestión de la FIAL, la Decana informó que se ha completado la información para presentarnos al Proceso de Acreditación. Indicó que se ha subido la información a la plataforma virtual (SEVEX) el 05 de Septiembre. Así mismo, indicó que producto de la evaluación de la documentación se han identificado oportunidades de mejora y se espera recibir la evaluación para fines de año, porque son más de 100 universidades que están participando de este proceso.

- La Decana informó con respecto a la construcción del Edificio de la FIAL. Indicó que se seleccionó al consultor de la obra el 14 de septiembre. Siendo el Consorcio Construcciones y contrataciones integrado por KIBE Construcciones S.A.C y Corporación de Infraestructura S.A.C. Ellos ofertan el monto total ascendente a s/7,8000.008.35. Se espera que en ocho días se levanten las observaciones o dudas que puedan presentar los postores y posterior a ello, se llevará a cabo la firma del contrato. Por lo tanto se espera que la primera semana de octubre se de inicio al edificio de la FIAL.
- La Decana que las plazas de contrato DC-A ó B pasarán a nombramiento según lo indicado por la Ley N°31349, sin embargo, aún está pendiente de actualización el AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Certificado Centralizado de Planilla y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público). Se espera que el concurso de promoción, salga en forma paralela que el concurso ordinario.
- La Dra. Indira Betalleluz informó que, dentro de las actividades por la UI, se estarán realizando una serie de eventos. El primero será un evento por el año internacional de las frutas y verduras. Indicó que es un evento de índole internacional. Invitó a participar a los miembros del Consejo, tanto como profesores y estudiantes.

### III. PEDIDOS

- La Decana pidió incluir en el orden del día el Acta N° 16-2021-UI/FIAL de la Unidad de Investigación - FIAL.

**Votación: aprobada por unanimidad.**

- El Sr. Oscar Andres Espiritu Canchanya, consultó sobre el estado de los certificados del evento de granos andinos.
- La Decana indicó que se comunicó a la Asesora del Círculo, el procedimiento que se debe seguir para la emisión de los certificados. Mencionó que el evento se realizó como un pedido de la Dra. Repo, sin embargo, el decanato se encuentra en un proceso complejo de Acreditación y los informes económicos demandan tiempo para poder completar el proceso la semana entrante.

### IV. ORDEN DEL DÍA

#### 1. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA:

- N° 262-2021/FIAL de fecha 7 de septiembre de 2021,

**Votación: aprobada por unanimidad.**

#### 2. CAPE

##### 2.1 Aprobación de un Crédito de Practicas Pre-Profesionales

La Decana dio lectura al **Acta N° 009-2021-CAPE/FIAL de fecha 06.09.2021 de la Comisión de Asuntos Pedagógicos Estudiantiles de la FIAL**, en la que se informa que después de verificar las fichas de evaluación de las Practicas Pre-Profesionales remitidas por las Empresas y considerando la Resolución N° 162-2017/FIAL de fecha 22 de junio del 2017, se resolvió considerar **PROCEDENTE** el otorgamiento de **UN CRÉDITO (01) DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONALES** a los alumnos que se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	PERIODO DE PRACTICA
01	Anaya Quiroz, Melissa Rubí	20130399	Del 15/07/2021 al 25/08/2021
02	Cornejo Tasayco, César Augusto	20150340	Del 13/01/2020 al 06/03/2020
03	Cragg Russo, Andrea	20110453	Del 11/02/2019 al 31/07/2020
04	Fernandez Huacho, Andrea Jazmín	20150435	Del 21/06/2021 al 31/08/2021
05	Pizarro Olivares, Ronald Lionel	20151451	Del 03/06/2021 al 16/06/2021 Del 21/06/2021 al 26/07/2021
06	Torres Huarcaya, Pedro Diego	20150461	Del 16/09/2019 al 03/12/2019

			Del 03/02/2020 al 28/02/2020
07	Valladolid Huarocc, Marisol	20131327	Del 15/12/2020 al 14/03/2021
08	Vargas Quinto, Luis Fernando	20110481	Del 01/04/2021 al 31/07/2021

**Votación: Aprobada por unanimidad.**

En referencia a la Resolución N° 0193-CU-UNALM de fecha 27 de julio de 2020, en donde se aprobó la Directiva de Lineamientos Generales, para las Prácticas Pre-Profesionales de la UNALM, que señala que aquellos estudiantes que cuenten al 24 de julio del 2020 con el 70% de prácticas pre-profesionales serán exonerados del 30% restante. Considerando que las alumnas: Gensy Nataly Cáceres Anyosa, cuenta con 190 horas de prácticas pre-profesionales y Lucero Milagros Villalobos Fernandez, cuenta con 198 horas de prácticas pre-profesionales, la Comisión de Asuntos Pedagógicos y Estudiantiles (CAPE) de la Facultad de Industrias Alimentarias, resolvió considerar **PROCEDENTE** el otorgamiento de **UN CRÉDITO (01) DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONALES** a las alumnas que se indican a continuación, y elevar el acuerdo al Consejo de Facultad para su aprobación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	PERIODO DE PRACTICA
01	Cáceres Anyosa, Gensy Nataly	20160292	Del 27/01/2020 al 27/02/2020
02	Villalobos Fernandez, Lucero Milagros	20150466	Del 10/02/2020 al 14/03/2020

**Votación: Aprobada por unanimidad.**

## 2.2. Grado de Bachiller

Previo a tocar este punto, la Decana proyectó el análisis que se ha realizado para entender lo señalado por los documentos de Asesoría Legal y las leyes actuales, con la finalidad de que los miembros del C.F. tengan claridad en la emisión de su voto.

El ppt proyectado mostró:

- 1) La antigua ley universitaria 23733 y el D.L 739, la cual contempla que una vez cumplidos los estudios satisfactoriamente se accede automáticamente al Bachillerato.
- 2) El TR-N°1154-2009 en donde la UNALM establece como requisito para obtener el grado de Bachiller el conocimiento del idioma inglés a nivel intermedio.
- 3) La Ley Universitaria 30220; la cual establece que para adquirir el grado de Bachiller se requiere de la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- 4) La disposición complementaria transitoria a la ley Universitaria 30220, la cual establece que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos como trabajo académico y conocimiento del idioma extranjero.
- 5) El informe Legal N° 290-2021-AL/UNALM, en donde se indica que mientras los alumnos egresen entre los años 2020 y 2021 les es aplicable la Ley N°31183, independientemente del año de ingreso.

**Intervenciones:**

Srta. Maria Gracia Villena consultó si la ley N°31183 contempla los años 2020 y 2021 como año calendario o año académico.

La Decana indicó que la UNALM ha considerado la aplicación de la ley como año académico, pero de todas la Universidad nos informará de manera oficial si es año calendario o año académico.

La Decana dio lectura al **Acta N° 009-2021-CAPE/FIAL de fecha 6.9.2021 de la Comisión de Asuntos Pedagógicos Estudiantiles de la FIAL**, en la que se informa las solicitudes para el Grado de Bachiller, presentada por los siguientes alumnos:

**2.2.1.** Habiéndose analizado la documentación correspondiente de los alumnos de la Facultad de Industrias Alimentarias, que se indican a continuación, se determinó que cuentan con los requisitos exigidos de acuerdo a su Plan de Estudios, cumpliendo con el creditaje necesario y la constancia del idioma extranjero para la obtención del **GRADO DE BACHILLER** (Resolución N° 1154-2009-UNLAM de fecha 04 de noviembre de 2009); motivo por el cual esta Comisión eleva al Consejo de Facultad el presente informe, recomendando la **APROBACIÓN** respectiva:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	Abe Kawashita, Marcela Alejandra	20140290
02	Valdivia Alor, Melanie Daryl	20141378

**Votación: Aprobada por unanimidad.**

**2.2.2.** En referencia a la Ley 31183, ley que incorpora la Décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220: "Bachillerato automático", Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Los requisitos son la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, motivo por el cual esta Comisión eleva al Consejo de Facultad el presente informe, recomendando la **APROBACIÓN** respectiva.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	Cumpa Arias, Leslie Yessenia	20141347
02	Flores Diaz, Angela Milagros	20141350
03	Galecio Rojas, Mayra Rosa	20141178
04	Ormachea Galindo, Blanca	20150450
05	Otero Chunga, Sthefany Margarita	20150451

**Votación: Aprobada por unanimidad.**

**2.2.3.** En referencia a la Ley 31183, ley que incorpora la Décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220: "Bachillerato automático", Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Los requisitos son la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, motivo por el cual esta Comisión eleva al Consejo de Facultad el presente informe, recomendando la **APROBACIÓN** respectiva.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	Acosta Yactayo, Niels Ayrton Roy	20140440
02	Durand Arancibia, Elvis Arnaldo	20120441
03	Mendoza Silva, Leslie Lilley	20140312

En el caso de este último punto (2.3.) la votación fue con el voto de 2 miembros a favor (Mg.Sc. Carlos Elías P. y el Mg.Sc. Víctor Delgado S.) y 1 abstención (Dra. Ana Aguilar G.).

Los votos favorables se basan en el Informe Legal N° 290-2021-OAL/UNALM de Asesoría Legal de la UNALM enviada en respuesta a la consulta del Mg.Sc. Carlos Elías Peñafiel – Presidente de la CAPE-FIAL el 17.08.2021, el mismo que concluye: "La Ley N° 31183 que establece:

Artículo Único: Incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley 30220, Ley Universitaria Incorporase a la Ley 30220, Ley Universitaria, la disposición complementaria transitoria décima cuarta, de acuerdo al texto siguiente:

DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

El voto de abstención se basa en la no concordancia entre lo señalado en la respuesta a la consulta del Presidente de la CAPE y lo señalado en el Informe Legal N° 223-2021-OAL/UNALM del 5 de Julio, en el punto 3.5 del ANÁLISIS: “Finalmente, debe precisarse que la Ley Universitaria, Ley N° 30220, fue publicada el 09 de julio de 2014, por lo que es aplicable para los alumnos correspondientes al periodo 2014-II y periodos siguientes. Por tanto, debe tenerse presente que los alumnos correspondientes a los periodos 2014-I y periodos anteriores, les es aplicable la Ley N° 23773, la cual establece en su artículo 24° que “(...) para el bachillerato se requiere un trabajo de investigación o una tesis (...)”.

#### **Intervenciones:**

La Dra. Indira Betalleluz: Consideró que este tipo de votación debería ser por unanimidad, y no queda claro la abstención del voto de la Dra. Aguilar, por lo tanto, recomienda se alcance a la CAPE la interpretación y análisis mostrado en el ppt.

La Decana hizo mención que la Dra. Aguilar, manifiesta su abstención sin considerar el D.L 739, la cual contempla que una vez cumplidos los estudios satisfactoriamente se accede automáticamente al Bachillerato y no necesita de un trabajo de investigación o una tesis.

La Mg.Sc. Fanny Ludeña: Indicó que la aprobación del grado de bachiller es una de las responsabilidades más importantes de evaluar del Consejo de Facultad, por lo tanto, no debería haber ninguna duda sobre la aprobación o no de los grados. Es por eso, que propone regresar el expediente a la CAPE para que revise los nuevos elementos mostrados en el Consejo.

La Mg.Sc. Silvia Melgarejo: Indicó que la única diferencia entre los grupos que se han aprobado los bachilleratos, es porque no presentaron el certificado del idioma inglés, por lo tanto la abstención de la Dra. Aguilar debe ser por ese motivo, sin embargo no lo menciona en el acta y resulta confuso.

El Dr. Julio Vidaurre: Manifestó su preocupación ya que este tema se viene evaluando desde hace dos consejos y propuso que se debe invitar escuchar a la Dra. Aguilar, para saber su punto de vista y parecer sobre su abstención.

El Dr. Condezo: Consultó si la CAPE tiene conocimiento del informe de Asesoría Legal o en todo caso, Asesoría Legal, tiene todos los elementos legales sobre las modificatorias de la antigua Ley.

La Decana indicó que la CAPE cuenta con el informe de A.L, sin embargo, en algunos puntos el informe no es claro y posiblemente esté causando confusión.

Se acordó devolver los casos de aprobación del Grado de Bachiller de Acosta Yactayo, Durand Arancibia y Mendoza Silva; para que la CAPE analice los casos y pueda llegar a un voto de unanimidad. Así mismo, se propuso que la Dra. Aguilar acuda al Consejo o se reúna con la Decana para que plantee claramente su posición de abstención, ya que el análisis que se tiene, según el último informe de asesoría legal 290 -2021-OAL/UNALM del 17 de agosto de 2021, la Ley 31183 es aplicable a todos los estudiantes que terminen en el 2020 y 2021.

**Votación: Aprobado por mayoría.** Una abstención.

### **2.3. SOLICITUD DE REVALIDA PRESENTADO POR EL SR. LUIS JAIME PÉREZ CÓRDOBA**

La Decana dio lectura al **Acta N° 009-2021-CAPE/FIAL de fecha 6.9.2021 de la Comisión de Asuntos Pedagógicos Estudiantiles de la FIAL**, sobre la solicitud del **Sr. Luis Jaime Pérez Córdoba**, quien solicita la revalidación de su Título Profesional de Ingeniero de Alimentos otorgado en la Universidad de Córdoba de Colombia, con la denominación de título profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias que confiere la

Universidad Nacional Agraria La Molina y habiendo revisado los siguientes documentos adjuntados a su solicitud:

- a) Formulario único de trámite (FUT), dirigido al Rector de la UNALM, solicitando la reválida de Grado o Título.
- b) Diploma de Título de Ingeniero de Alimentos.
- c) Apostilla de Diploma de Ingeniería de Alimentos.
- d) Certificados de Estudios con las notas obtenidas, Examen Final de formación a tiempo completo en el Programa de Ingeniería de Alimentos
- e) Apostilla de Certificado de notas
- f) Carnet de Extranjería
- g) Acreditación RCU-SUR Ing. Alimentos
- h) Resolución 2956- Acreditación Institucional
- i) Trabajo de Investigación

La Comisión de Asuntos Pedagógicos y Estudiantiles CAPE-FIAL eleva al Consejo de Facultad el presente informe, recomendando la **APROBACIÓN** de la solicitud de revalidación de Título Profesional de Ingeniero de Alimentos al Sr. Luis Jaime Pérez Córdoba, con los votos de 2 miembros (Mg.Sc. Carlos Elías P. y el Mg.Sc. Víctor Delgado S.), el tercer miembro (Dra. Ana Aguilar G.), estuvo ausente por motivos personales en el momento del análisis y votación.

Se acordó regresar el caso a la CAPE para que brinde un informe detallado sobre los criterios utilizados para la revisión del expediente de reválida, debido a que en el informe presentado no se evidencia el análisis realizado a la documentación ni a los cursos del plan de estudios del interesado.

También, en este punto, los integrantes del Consejo de Facultad observaron una votación de aprobación irregular, ya que el acta indica que se aprobó con 2 votos a favor, debido a que se retiró la Dra. Aguilar. Por lo tanto, se solicita puedan aclarar la votación de aprobación de este punto, considerando que los miembros de la CAPE son 4, y la votación de aprobación tendría que ser por la mitad más uno de sus miembros, es decir con 3 personas.

**Votación: Aprobado por unanimidad.**

#### **2.4. TRASLADO INTERNO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 – II**

La Decana dio lectura al **Acta N° 009-2021-CAPE/FIAL de fecha 6.9.2021 de la Comisión de Asuntos Pedagógicos Estudiantiles de la FIAL**, en donde se vio los expedientes de Traslado Interno 2021 – II.

- Se revisó y analizó la información remitida por la Oficina de Estudios y Registros Académicos, con respecto a las solicitudes de Traslado Interno de ocho (08) alumnos postulantes, procediéndose a evaluar la documentación de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes resoluciones:
- Resolución N° 208-03/FIAL de fecha 24 de octubre del 2003: deberá ser alumno regular y tener un promedio acumulado mínimo de 13.
  - Resolución N° 0907-2011-UNALM de fecha 18 de noviembre del 2011: se podrán trasladar los alumnos que tengan un rango entre 40-80 créditos aprobados, los alumnos a trasladarse deben haber mantenido su condición de alumno regular durante todos sus estudios y no haber estado en observación por lo menos en el semestre anterior al traslado, los alumnos por trasladarse sólo dispondrán de dos (02) opciones de traslado a cualquiera de las facultades, los cupos serán llenados por los solicitantes priorizando su Promedio Ponderado Acumulativo, y la solicitud de traslado estará sujeta al pago de un derecho que será del 50% del cobro del examen de admisión para colegios estatales.
  - Resolución N° 178-2014/FIAL de fecha 01 de agosto del 2014: el porcentaje admitidos será del 20% de los ingresantes en el semestre anterior
  - Resolución N° 0319-2020-CU-UNALM de fecha 26 de noviembre de 2020: se aprueba 40 vacantes para la Facultad de Industrias Alimentarias en el concurso de admisión 2021-I.
  - La Carta N° 285-2019-DECANATO/FIAL de fecha 07 de junio de 2019, estableció: "Cuando un alumno NO SE HA MATRICULADO o se HAYA RETIRADO DEL CICLO, esto NO LE HACE PERDER SU CONDICIÓN DE "ALUMNO REGULAR".

Sobre la base de estas resoluciones se presenta la información de los postulantes en orden alfabético:

Nº	NOMBRES DEL ALUMNO	CÓDIGO	FACULTAD DE ORIGEN	P.P.A.	CREDITOS CURSADOS	CREDITOS APROBADOS	CONDICIÓN	OBSERVADO EN EL SEMESTRE ANTERIOR	¿ALUMNO REGULAR?	PAGO POR TRASLADO
1	Alvaro Bonilla, Greysi Guadalupe	20191003	Agronomía	13.97	44	41	Normal	No	Si	Si
2	Alvarado Flores, Maricielo	20191446	Pesquería	14.40	54	51	Normal	No	Si	Si
3	Cáceres Zúñiga Luis Alberto	20190396	Zootecnia	14.82	50	50	Normal	No	Si	Si
4	Castro Levano, Anapaula Edith	20180362	Zootecnia	12.77	79	67	Normal	No	Si	Si
5	Celestino Ayala, Angélica Beatriz	20190453	Pesquería	15.08	48	48	Normal	No	Si	Si
6	Garcia Garcia, Neill Omar	20200046	Agronomía	15.57	40	40	Normal	No	Si	Si
7	Manrique Nestarez, Ela Ninfa	20191065	Agronomía	14.60	46	46	Normal	No	Si	Si
8	Paucarhuanca Tueros, Antonio	20191421	Zootecnia	13.18	44	41	Normal	No	Si	Si

➤ **Conclusión para Traslado Interno – Proceso 2021 - II**

La Comisión acordó sugerir al Consejo de Facultad, la aprobación del **Traslado Interno para el Ciclo Académico 2021-II**, a los estudiantes que cumplen con los requisitos previamente señalados, lo cual se menciona a continuación:

Nº	NOMBRES DEL ALUMNO	CÓDIGO	FACULTAD DE ORIGEN	P.P.A.
1	Garcia Garcia, Neill Omar	20200046	Agronomía	15.57
2	Celestino Ayala, Angélica Beatriz	20190453	Pesquería	15.08
3	Cáceres Zúñiga Luis Alberto	20190396	Zootecnia	14.82
4	Manrique Nestarez, Ela Ninfa	20191065	Agronomía	14.60
5	Alvarado Flores, Maricielo	20191446	Pesquería	14.40
6	Alvaro Bonilla, Greysi Guadalupe	20191003	Agronomía	13.97
7	Paucarhuanca Tueros, Antonio	20191421	Zootecnia	13.18

Se acordó devolver el acta a la CAPE para que precise quiénes votaron sobre este punto, así como en los demás puntos, ya que resulta confuso, debido a que en un punto anterior se indica que no estaba presente la Dra. Aguilar, por lo tanto, el Consejo de Facultad precisa saber si la mayoría de los miembros de la CAPE estuvieron de acuerdo con este punto.

**Votación: Aprobado por unanimidad.**

### 3. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

La Decana dio lectura al Acta N°16-2021-UI/FIAL del 14-9-2021, donde indica que el Comité de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, presidido por la Directora Dra. Indira Betalleluz Pallardel, se reunió en forma virtual a fin de tratar la siguiente agenda:

#### I. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JURADO DE PROYECTO DE TESIS. –

Nº	TÍTULO DEL PROYECTO	EJECUTOR (A)	JURADO (Docente de curso afín en los últimos años)
1.	«MODIFICACION DE ALMIDON DE CAÑIHUA ( <i>Chenopodium pallidicaule</i> ) CON ANHÍDRIDO OCTENIL SUCCÍNICO Y EVALUACION DE SU FUNCION ESTABILIZANTE DE EMULSIONES»	ENRIQUE DANIEL ISHARA SHIMBO	<b><u>PRESIDENTE:</u></b> M.Sc. Gloria Pascual Chagman (✓) <b><u>MIEMBROS:</u></b> - Ph.D. Jenny Valdez Arana (✓) - Dr. Edwin Baldeón Chamorro (✓) <b><u>ASESORA:</u></b> Dra. Indira Betalleluz Pallardel
	En la plataforma RITTA	SI	
	<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>		
	Caracterización de las materias primas, productos y derivados		
	<b>OBJETIVO GENERAL</b> Evaluar el efecto estabilizante del almidón de cañihua ( <i>Chenopodium pallidicaule</i> ) nativo y modificado por esterificación con Anhidrido Octenil Succínico (OSA) en emulsiones de tipo Pickering.	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar almidón de cañihua por esterificación con anhidrido Octenil Succínico (OSA) y caracterizarlo fisicoquímica y funcionalmente.</li> <li>• Evaluar el efecto estabilizante de almidón de cañihua nativo y modificado en emulsiones tipo pickering.</li> </ul>	
	<b>Votación: Aprobada por unanimidad.</b>		

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	EJECUTOR (A)	JURADO (Docente de curso afín en los últimos años)
2.	«DISEÑO DE UNA PLANTA TECNO-ARTESANAL ECO-AMIGABLE DE PRODUCCIÓN DE PISCO EN LA PROVINCIA DE CARAVELÍ, AREQUIPA»	CLAUDIA PAULA LEÓN OCHOA	<b><u>PRESIDENTE:</u></b> M.Sc. Walter F. Salas Valerio (✓)
En la plataforma RITTA	SI		<b><u>MIEMBROS:</u></b> - Dr. Eduardo Morales Soriano (✓) - Dr. Edwin Baldeón Chamorro (✓)
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>			<b><u>ASESOR:</u></b> PhD. Luis F. Vargas Delgado
Diseño y desarrollo de procesos			<b><u>CO-ASESORA:</u></b>
			PhD. Miriam Ramos Ramírez
	<b>OBJETIVO GENERAL</b>  Proponer un diseño de planta tecno- artesanal eco-amigable para el procesamiento de Pisco en la provincia de Caravelí en base a un estudio económico-financiero que considere los valores culturales, tecnologías sostenibles y las normas sanitarias.  <b>Votación: Aprobada por unanimidad.</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el estudio de mercado de acuerdo al ámbito del proyecto.</li> <li>• Evaluar el tamaño y localización de la planta.</li> <li>• Establecer la ingeniería de proyecto.</li> <li>• Efectuar la evaluación económica-financiera.</li> </ul>	
N°	TÍTULO DEL PROYECTO	EJECUTOR (A)	JURADO (Docente de curso afín en los últimos años)
3.	“RELACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD Y EL PRECIO DE EXPORTACIÓN DE CACAO PERUANO ( <i>Theobroma cacao</i> L.)”	AKARI HIROWAKI RUIZ	<b><u>PRESIDENTE:</u></b> Mg.Sc. Luis Briceño Berrú (✓)
En la plataforma RITTA	SI		<b><u>MIEMBROS:</u></b> - Dr. Eduardo Morales Soriano (✓) - PhD. Jenny Valdez Arana (✓)
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>			<b><u>ASESORA:</u></b> PhD. Gabriela Chire Fajardo
Caracterización de las materias primas, productos y derivados			<b><u>CO-ASESOR:</u></b> Dr. Milber Ureña Peralta
		<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	

	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Evaluar la relación de los factores de calidad (tamaño de grano, índice de rendimiento, índice de fermentación, concentración de cadmio, tipo de certificación, puntaje sensorial) y la diferencial de precio de exportación de granos de cacao</p> <p><b>Votación: Aprobada por unanimidad.</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar el nivel de correlación de los factores de calidad del grano de cacao (tamaño de grano, índice de fermentación, índice de rendimiento, concentración de cadmio, tipo de certificación, puntaje sensorial) con respecto al diferencial de precio de exportación.</li> <li>• Determinar los factores de calidad con mayor efecto en el diferencial de precio de exportación de cacao en grano.</li> <li>• Modelar los parámetros de calidad con su efecto en el diferencial de precio del cacao para mejorar la toma de decisiones en las áreas gerenciales/comerciales de las organizaciones de la cadena de valor.</li> </ul>
N°	TÍTULO DEL PROYECTO	EJECUTOR (A)	JURADO (Docente de curso afín en los últimos años)
4.	“EFECTO DE LA BETARRAGA, PITAHAJA Y BIXINA EN EL COLOR INSTRUMENTAL, ÍNDICE DE PERÓXIDO Y ACIDEZ EN UNA HAMBURGUESA”.	RICARDO GAONA VARA	<p><b><u>PRESIDENTE:</u></b></p> <p>Mg.Sc. Luis Briceño Berrú (✓)</p>
	<p>En la plataforma RITTA</p> <p><b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Diseño y desarrollo de productos</p>	SI	<p><b><u>MIEMBROS:</u></b></p> <p>- Dra. Bettit Salvá Ruiz (✓)</p> <p>- M.Sc. Gloria Pascual Chagman (✓)</p> <p><b><u>ASESOR:</u></b></p> <p>Dr. Christian Encina Zelada</p>
	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar el efecto de los pigmentos de betarraga (<i>Beta vulgaris</i>), pitahaya (<i>Hylocereus spp.</i>), y bixina (<i>Bixa orellana</i> L.) en las características de calidad en una hamburguesa.</p> <p><b>Votación: Aprobada por unanimidad.</b></p>		<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar el efecto de la incorporación de los pigmentos sobre el color instrumental de las masas de hamburguesas antes y luego del fritado.</li> <li>• Determinar el efecto de la incorporación de los pigmentos sobre el índice de peróxidos de las masas de hamburguesas antes y luego del fritado.</li> <li>• Determinar el efecto de la incorporación de los pigmentos sobre el índice de acidez de las masas de hamburguesas antes y luego del fritado.</li> </ul>

Siendo las 4:35 p.m. se dio por concluida la sesión.